

JP=12814      Jhon

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTION HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 938654 010701130011000 CONSIDERANDO**

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble adquirido.

Que, lo artículo Artículo pasivos en qui autón infraes sujetos de exp contrat entidad impue: conjun existe Agusti de 20 period.

4901147305

Fecha: 25-10-2016 Hora: CARTAS

26 27 28 29 30 31 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10

Propietario y Dirección: NAVARRO PERE, 838554  
CUCUTA

Destinatario: RAMIREZ MARCIALES FERNANDO-AGUSTI  
C 11 14 49 Lo B3BIS UR ROSETAL  
CUCUTA

Forma de pago:  Entrega  Ingreso de dinero  Or incompleta  Retusado  Desconocido  No Recibido  No Reclamado  Otros

Material:  Casco  Escudo  Conjunto  Blanco  Crema  Ladrillo  Otro  Madera  Metal  Vidrio  Otro

CONTADOR No. 1470988

010701130011000 2012

TRAER COPIA FIRMA

a Ambiental están regulados por los é de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 de diciembre de 2012. Son sujetos as, sociedades de hecho y aquellas s, uniones temporales, patrimonios os bienes de uso público y obra de cimientos mercantiles. Son también lamiento, uso, usufructo u otra forma cantii dentro de las áreas objeto del enen el carácter de sujeto pasivo las acciones formales y sustanciales del es y/o beneficiarios. Responderán del predio. El hecho generador es la señalado por el Instituto Geográfico aquella señalada en el Acuerdo 040 ). El periodo gravable corresponde al tivo año gravable entendiendo que el

Que el predio con Registro Catastral No. 010701130011000 ubicado en C 11 14 49 Lo B3BIS UR ROSETAL del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) RAMIREZ MARCIALES FERNANDO-AGUSTI, CC No. 000013253973.

Que, el (los) contribuyente (s) RAMIREZ MARCIALES FERNANDO-AGUSTI, CC No. 000013253973, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010701130011000 ubicado en C 11 14 49 Lo B3BIS UR ROSETAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE , (\$16,398,500) por los años gravables de 2012 a 2012 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2012	Impuesto Predial	\$ 762.720.000	20	\$ 15.254.400
2012	Corporonar	\$ 762.720.000	1,5	\$ 1.144.100
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 16.398.500</b>

12814

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTION HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental RAMIREZ MARCIALES FERNANDO-AGUSTI, CC No. 000013253973, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010701130011000 ubicado en C 11 14 49 Lo B3BIS UR ROSETAL del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ( \$15,254,400 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2012 a 2012 y la suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE ( \$1,144,100 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2012 a 2012 para un total de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$16,398,500).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Carmen Rosa Rodríguez Avila*  
**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
Coordinadora de Liquidación  
Área Gestión de Rentas e Impuestos

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL  
Para notificar: según artículo 311 ETM fijados en un lugar  
visible e intimo.  
DESPLIADO:  
Hora: 5:00 p.m.  
Fecha: 13 DIC 2016 Fecha: 26 DIC 2016  
Firma Funcionario Documentación